RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096 -2019 - MDJN/A

Jesús Nazareno, 03 MAY 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

VISTO:

El **Informe N° 060-2019-MDJN-OPP/RMV del 02 de mayo de 2019**, suscrito por el CPC RAUL MELGAR VIVANCO, Director de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 192° establece que los gobiernos locales promoverán el desarrollo y la economía local, fomentando las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales. Teniendo además competencia para formular y aprobar el plan de desarrollo local concertado, con la sociedad civil.

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 199° establece que los Gobiernos Locales formulen y aprueben el Plan de Desarrollo Concertado y sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución, anualmente.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, en su capítulo IV de Participación Ciudadana, artículo 170° numeral 17.1° y 17.2° establece que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de los planes del desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Asimismo, en el capítulo V - Planes de Desarrollo y Presupuestos, artículos 18°, 19° y 20°, numerales 20.1 y 20.2 de la mencionada, establece que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial. Los Gobiernos Locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales, como instrumentos de administración y gestión se formulan y ejecutan en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, la Ley N° 28056 - "Ley Marco del Presupuesto Participativo" establece disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto municipal, y que el Ministerio de Economía y Finanzas en el contexto de la mencionada Ley y su reglamento de D. S. N° 171-2003-EF, Aprobación del Instructivo N° 002-2008-EF/76.1, para el proceso de planeamiento del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2012, haciendo uso del Plan de Desarrollo Concertado que contiene orientaciones referenciales para que los Gobiernos Locales desarrollen articuladamente el proceso de Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2016. En esta misma norma se establece la conformación de un Equipo

Técnico, asignándole sus responsabilidades; asimismo precisa que se hará uso de un cronograma para el desarrollo de las acciones del Proceso Participativo;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su Título Preliminar, artículo IX, señala que el proceso de Planificación local es integral, permanente y participativa; articulando a las municipalidades con sus vecinos. En sus artículos 9°, 53°, 97° y la Décimo Sexta Disposición Complementaria, señalan que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, constituyéndose en orientadores de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado;

Que, en atención al **Informe N° 060-2019-MDJN-OPP/RMV del 02 de mayo de 2019**, suscrito por el CPC RAUL MELGAR VIVANCO, Director de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, mediante Ordenanza de Concejo municipal N° 006-2019-MDJN/A del 26 de abril del 2019 ha sido aprobado el **Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo con Enfoque de Resultados Ejercicio Fiscal 2020** de la Entidad;

Que, dando cumplimiento de la Ordenanza de Concejo municipal del CONSIDERANDO inmediato anterior se debe proceder a la Designación de los integrantes del Equipo Técnico del **Proceso de Presupuesto Participativo con Enfoque de Resultados Ejercicio Fiscal 2020** de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, para lo cual se toma en cuenta la propuesta formulada con anterioridad mediante **Informe N° 060-2019-MDJN-OPP/RMV del 02 de mayo de 2019**, suscrito por el CPC RAUL MELGAR VIVANCO Director de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno;

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado y en la Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con lo dispuesto en la normatividad legal vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a los integrantes del Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo con Enfoque de Resultados Ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, el mismo que estará conformado por:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
01	SALVADOR URIOL WILMAN	43600221	Presidente
	Gerente Municipal		
02	MELGAR VIVANCO, RAUL	42637075	Secretario Técnico
	Director de Planeamiento y Presupuesto		
03	CARRILLO RIVEROS MAXIMO	28308433	miembro
	Director General de Administración		

	Director General de Administración		
04	**FUENTES PAZ VERGARA JAVIER ROMULO**	**28237677**	**miembro**
	Sub Gerente de Administración Tributaria		
05	**PAIPAY EYZAGUIRRE CESAR EDUARDO**	**28296278**	**miembro**
	Sub Gerente de Desarrollo Humano		
06	**GAMBOA VILA NILTON**	**28306640**	**miembro**
	Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural		
07	**MALLCO VELARDE MARIO FELIX**	**41796778**	**miembro**
	Sub Gerente de Servicios Municipales		

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a los integrantes del Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo con Enfoque de Resultados Ejercicio Fiscal 2020 designados mediante el ARTÌCULO inmediato anterior el cumplimiento de las funciones establecidas en la Ordenanza de Concejo Municipal N° 006-2019-MDJN/A del 26 de abril del 2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO - AYACUCHO
ALCALDE
JUAN CARLOS VASQUEZ VILLAR
ALCALDE